

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores al Decreto 11 / 1990 del Presidente de 31 de julio, asignando al Vicepresidente el ejercicio interino del cargo de Presidente durante la ausencia del titular.

Apreciados errores en el mencionado Decreto, publicado en el D.O.E. extraordinario número 8, de fecha 31 de julio de 1990, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la pág. 1, en el Sumario, donde dice: «Decreto 22/1990 del Presidente de 31 de julio, asignando al Vicepresidente el ejercicio interino del cargo de Presidente durante la ausencia del titular», debe decir: «Decreto 11/1990, del Presidente de 31 de julio, asignando al Vicepresidente el ejercicio interino del cargo de Presidente durante la ausencia del titular».

En la pág. 1, en el Epígrafe, en la columna primera, donde dice: «Decreto del Presidente número 22 de la Junta de Extremadura, de 31 de julio, asignando al Vicepresidente el ejercicio interino del cargo de Presidente durante la ausencia del titular», debe decir: «Decreto 11/1990 del Presidente de 31 de julio, asignando al Vicepresidente el ejercicio interino del cargo de Presidente durante la ausencia del titular».

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 57 / 1990 de 26 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores materiales en el Decreto 57/1990 de 26 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Junta de Extremadura, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» Extraordinario n.º 6, de 27 de julio de 1990, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones.

En el Anexo I, página 93 del D.O.E., N.º de Control 4331, en la columna REQUISITOS INDISPENSABLES-OTROS, debe decir:

EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTES.

En el Anexo I, página 82 del D.O.E., N.º de Control 2510, en la columna ESPECIFICO-DESGLOSE, donde dice: IDR, debe decir: IDRP.

En el Anexo I página 50 del D.O.E., N.º de Control 2723, en la columna NIVEL, donde dice: 18, debe decir: 20; y en la columna REQUISITOS INDISPENSABLES-GRUPO, donde dice: B, debe decir: AB.

En el Anexo I, página 47 del D.O.E., N.º de Control 2852, en la columna NIVEL, donde dice: 18, debe decir: 20; y en la columna REQUISITOS INDISPENSABLES-GRUPO, donde dice: BC, debe decir: AB.

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.

Advertido error por omisión en la Orden de 26 de julio de 1990 de esta Consejería, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» Extraordinario n.º 7 de 27 de julio de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo I, página 18, N.º Control 4331, en la columna REQUISITOS INDISPENSABLES-OTROS, debe decir:

EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTES.